MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 901

ORDENANZA Nº 901-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

4700-260-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Setiembre de 1983.-

VISTO: el expediente nº 4.050/83, por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros, en el radio urbano del Municipio, solicita reajuste de la tarifa que actualmente rige, en razón de la variación experimentada en los Mayores Costos, por el incremento de los rubros: Remuneraciones y C. Sociales, Combustibles y Lubricantes, Cámaras y Cubiertas, Mantenimiento y Conservación, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas deben ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada Por Decreto nº 265 SSP. de fecha 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios y se establece que los mismos se realizarán cada 60 días o antes si es que el costo total aumenta un 10% o más;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos, manifiesta que procedió a analizar el estudio presentado, verificando los porcentajes determinados para cada uno de los elementos componentes del costo, y a confeccionar nuevamente el mismo en razón de no coincidir la base por ellos tomada, surgiendo así una variación porcentual del 12,1806%, que aplicado sobre los costos anteriores de $ 1,8118.- se arriba a un nuevo valor de $a. 2,0325.-;

Que con fecha 26 de Agosto de 1983 por Ordenanza nº 889 se procedió a fijar el precio del boleto en $a. 1,70 en razón de la situación económica imperante con la participación del Superior Gobierno de la Provincia, debiéndose luego incrementar dicho valor a efectos de adecuar el mismo a los reales costos;

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º de la Ley nº 5181 de fecha 30-5-80, dictada por el Superior Gobierno de la Provincia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 18-9-83, en la suma de $a. 2.-(Dos Pesos), el precio del boleto único en el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

fa.

MARIO RAUL MOYANO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LUIS ALBERTO PAZ
MAYOR (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS